

En los pasados siglos, ya habia la Iglesia declarado solemnemente y con frecuencia este dogma. En el siglo XIII el Concilio IV de Letran daba la definicion siguiente: *No hay más que una sola Iglesia universal, fuera de la que nadie absolutamente se salva* (1). Inocencio III prescribió á los Valdenses esta profesion de fe: *Creemos de corazon y confesamos con la boca que no hay más que una sola Iglesia, no una Iglesia de herejes, sino la santa Iglesia católica, apostólica y romana, fuera de la cual creemos que nadie se salva* (2). Eugenio IV insistió en la misma doctrina: *Cree firmemente, profesa y predica la Iglesia que todos los que no están en la Iglesia católica, no sólo los paganos, si que tambien los judíos, los herejes y los cismáticos, no pueden participar de la vida eterna, sino que irán al fuego eterno preparado para Satanás y sus ángeles, si antes del fin de su vida no entran en su seno; que la unidad del cuerpo de la Iglesia es importante; que es menester permanecer en ella para recibir con fruto los Sacramentos, para adquirir méritos con los ayunos, limosnas y otras obras de la piedad y los ejercicios de la milicia cristiana; que nadie, por limosnas que hiciere, aun cuando derramare la sangre por el nombre de Jesucristo, no puede salvarse, si no permanece en el seno y la unidad de la Iglesia católica* (3). En efecto, la Iglesia no dice: «Fuera de las confesiones cristianas no hay salvacion;» sino: *Fuera de la Iglesia no hay salvacion.*

(1) *Una est vero fidelium universalis Ecclesia, extra quam nullus omnino salvatur. (Advers. Albigenses).*

(2) *Corde credimus et ore confitemur unam Ecclesiam non hæreticorum, sed sanctam romanam, catholicam et apostolicam, extra quam neminem salvari credimus.*

(3) *Bulla pro Jacobitis Canta Domino.*

CAPÍTULO IV.

Otros dos errores.

Artículo I.—*La libertad de conciencia.*

807. Quizás es éste el lugar de notar de que modo entienden los semiliberales *la libertad de conciencia.*

Segun los racionalistas, ninguna religion es de origen divino; todas fueron instituidas por los hombres. Al decir de muchos, las religiones positivas son malas todas; segun algunos, todas son útiles, á lo menos para el pueblo; y segun muchos otros, ni son buenas ni malas, sino indiferentes. En todo caso, segun dicen todos, ningun hombre viene obligado á seguir una con preferencia á otra, ni siquiera, segun los más, á tener ninguna: *La conciencia es esencialmente libre ó independiente respecto de todas las religiones. Cada cual es libre de decidir segun entendiere en materias religiosas, y puede lícitamente abrazar la religion que prefiera, ó no seguir ninguna, si ninguna le satisficere* (1). Por consiguiente en un país cristiano, *la libertad de conciencia,* es propiamente en el sentido de los racionalistas, *el derecho de apostasia.*

Empero los semiliberales, áun los más avanzados, entienden de otro modo la libertad de conciencia. Podemos distinguir entre ellos cuatro teorías principales.

808. *Los latitudinaristas extremados* hacen profesion de creer en la vida eterna, y admiten tambien el origen divino de la Iglesia. Sólo que, con manifiesta in-

La libertad de conciencia segun los semiliberales.
1.º Teoría primera.

(1) *Consentaneum erit, iudicio singularium permittere omnem de religione quæstionem; dicere cuique aut sequi quam ipse malit aut omnino nullam, si nullam probet. (Encycl. Immortale Dei, 1 Nov. 1885).*

consecuencia, niegan la necesidad de la profesion católica, y pretenden que puede uno salvarse indiferentemente en todas las religiones. Todo hombre, pues, según este sistema, tiene derecho de profesar la religion que le pluguiere elegir. Dicen los más, que tiene la obligacion de profesar una; pero que no viene obligado á admitir una con preferencia á otra. No es, pues, libre la conciencia en el sentido de poder rechazar todas las religiones; es libre, empero, en el sentido de *poder elegir entre todas la que le convenga.*

2.º Teoría
segunda.

809. Los latitudinaristas que admiten que puede uno salvarse en todas las confesiones cristianas, pero sólo en las cristianas, sostienen que todo hombre tiene obligacion de ser cristiano, pero que puede entrar en la confesion que más le plazca. En este sistema, la libertad de conciencia no es, como en el de los racionalistas, el derecho de ser extraño á toda religion, ni, como en el de los latitudinaristas extremados, el de elegir entre todas las religiones, sino tan sólo el de elegir entre las confesiones cristianas. Ambas teorías sobre la libertad de conciencia son absolutamente falsas. Todo hombre, en efecto, tiene obligacion de encaminarse hácia la vida eterna; «fuera de la Iglesia no hay salvacion;» luego todo hombre viene obligado á entrar en el único camino que lleva á la vida eterna.

3.º Teoría
tercera.

810. Otros semiliberales, principalmente ciertos hermesianos, tienen una tercera teoria sobre la libertad de conciencia. Todo hombre, dicen, tiene derecho de examinar y juzgar sus creencias, y tiene el deber de seguir la religion que le parezca verdadera. Si, pues, el católico, al estudiar las diversas religiones, llega á convenirse de que la religion protestante, la musulmana ó la judía es la religion verdadera, no sólo tiene el derecho, sí que también el deber de salirse de la Iglesia católica, y abrazar la religion que le parezca verdadera. «La

Iglesia no debe condenar más á los católicos á quienes sus estudios llevan á hacerse protestantes ó paganos, de lo que reprueba á los protestantes y paganos que se hacen católicos.» *Cada hombre es libre de abrazar y seguir la religion que, guiado por la luz de la razon, hubiere juzgado verdadera* (1). «Puede justificarse todo cambio de religion.»

Hemos indicado ya el error que se esconde en esta teoria. *Completamente distinta*, dice el Concilio del Vaticano, *es la condicion de aquellos que, gracias al don celestial de la fe, se adhirieron á la verdad católica, de la de aquellos que, llevados por las humanas opiniones, siguen una religion falsa: en efecto, aquellos que recibieron la fe por el magisterio de la Iglesia, no pueden tener jamás motivo alguno justo para dejar ni poner en duda esta misma fe* (2). Por una parte brillan á su vista las divinas señales de la mision de la Iglesia, y por otra las luces interiores los solicitan á perseverar en el camino en que se hallan. A los secuaces de religiones falsas los excitan, al contrario, aquellas mismas señales y las gracias interiores á reconocer su error y á discernir la verdadera Iglesia. *La Iglesia, sigue diciendo el Concilio del Vaticano, como señera alzada sobre las naciones, llama á sí á aquellos que no habian creído todavía, y da á sus hijos la seguridad de que la fe que profesan descansa en solidísimo cimiento. Añádese á este testimonio el auxilio eficaz de la virtud de arriba; porque el Señor misericordiosísimo excita y ayuda con la gracia á los que andan errantes, para que puedan llegar al conocimiento de la verdad; y á aquellos que desde las tinieblas trae á su admirable luz, confirmalos con su*

(1) *Liberum cuique homini est eam amplecti ac profiteri religionem, quam rationis lumine quis ductus veram putaverit.* (Syll. prop. 15).

(2) *De fide cath. cap. III, 6.*

gracia, á fin de que perseveren en esta misma luz, porque no falta Él, si no le faltamos nosotros (1). Por consiguiente, si se hace de buena fe, el exámen lleva á los adeptos de las religiones falsas á la conviccion de que se hallan fuera de los caminos de salvacion, y engendra en los católicos una persuacion más firme de la verdad de su religion. Es, pues, imposible que el fiel se crea obligado en tiempo alguno á salirse de la Iglesia, porque es imposible que, bajo la influencia de la luz del Espíritu Santo, reconozca falso aquello que es la verdad.

4.º Teoría
cuarta.

811. La mayoría de los semiliberales reconocen que la Religion católica es la única verdadera, y que es necesaria para la salvacion; por donde concluyen que el infiel tiene obligacion de abrazarla, y el fiel de perseverar en ella. Pero pretenden al mismo tiempo que ni la Iglesia ni el Estado pueden castigar con penas corporales á los católicos que no siguen ó que abjuran su religion, ni más ni menos que á los infieles que se niegan á abrazarla. La libertad de conciencia no es, pues, á su modo de ver, el derecho de seguir *sin pecado* la religion que agrada, sino de seguirla *sin coaccion exterior*; es, como dice la filosofia, no una libertad *moral*, sino una libertad *física*. «Dios, dicen, haciendo libres á los hombres, los dejó en manos de su consejo; no puede pretenderse forzarlos á tributar contra su gusto homenajes á Dios sin que se atente á los derechos más sagrados de la naturaleza.»

Volveremos á hablar de este error, cuando trataremos del poder coercitivo de la Iglesia y de las obligaciones del Estado para con la religion.

(1) *De fide cath.* cap. III, 6.

Artículo II.—Aversion al dogma del infierno.

812. Hay un dogma que niegan ó alteran la mayor parte de los *latitudinaristas* y aún algunos otros semiliberales: el dogma del infierno.

I. Diversos errores de los semiliberales sobre el infierno.

Niegan algunos de un modo absoluto *la existencia* de los suplicios del infierno: «Al morir caemos en brazos de un padre; el padre llora los extravíos del hijo, pero no le tortura.» «¿Quién se persuadirá de que el mejor de los padres se goce en tender al hijo en unas parrillas?» «Oh mortales, sentid dignamente de la bondad de Dios. La madre prefiere padecer á ver padecer al hijo; y ¿quisiérais que se complugiera Dios en hacer padecer á sus criaturas?» «Amenazó Dios arruinar á Nínive, y Nínive no fué destruída; amenaza á los pecadores con el fuego, mas no se quemarán los pecadores.»

Otros hay, y son muchos más, que niegan sólo la *eternidad* de las penas. «Todas las penas son esencialmente medicinales, y por consiguiente temporales.» «Es necesario que se castigue el pecado, de otra suerte no quedaría reparado el desórden. Pero es justo que la pena sea proporcional á la falta; la falta fué pasajera, luego ha de tener fin el castigo.»

Muchos confiesan que Dios amenazó con suplicios eternos á sus enemigos; pero que fué suponiendo que no se convertirían. «Dependerá del libre albedrío del hombre el hacer temporal el infierno. Dios, que quiere la salvacion de todos, cuyos caminos todos son abismos de misericordia, sin duda tiene preparada después de la presente vida una especie de segunda prueba en que será posible el arrepentimiento, y, si quieren desagaviar á la divina justicia, podrán los pecadores, después de haber padecido penas temporales, llegar á la bienaventuranza eterna.»

Además, los suplicios de la vida futura no serán tan rigurosos como suponen los católicos. «Los predicadores se complacieron en pintar con los colores más sombríos las penas de la vida futura; los oyentes habrían debido rebajar lo que exageraba la elocuencia.» «La imaginación ha trabajado en todas esas pinturas del infierno que hallamos en los autores.» «La pena debe ser leve, pues leve fué el placer ilícito que castiga.» «No estoy lejos de creer que todos los suplicios del infierno se reducen á un vivo remordimiento de la falta.»

En fin, hay muchos semiliberales que creen gustosamente que después de esta vida sólo habrá castigo para los grandes pecados contra la moral, como el adulterio y el homicidio. ¿Hay que maravillarse de esta doctrina? Ni siquiera tienen por falta la herejía; apenas reprueban la apostasía, y la blasfemia misma les parece cosa muy leve.

II. Observaciones.
1.º El infierno según la revelación.

813. ¡Ay! el infierno no lo destruyen ni cierran las negaciones impías. Jesucristo dirá un día á los «incrédulos (1):» «Id, malditos, al fuego eterno (2);» ¡ojalá los insensatos merecieran con su arrepentimiento no ser del número de aquellos de quienes está escrito: «E irán ellos al suplicio eterno, mientras que los justos irán á la vida eterna (3)!» «El gusano que los roe no muere, y el fuego que los quema no se apaga (4).» «Que- mará la paja con fuego inextinguible (5).» «Serán atormentados con fuego y azufre noche y día, delante de Dios y de sus santos Angeles; y el humo de sus supli-

(1) Incredulis... et omnibus mendacibus pars illorum erit in stagno ardentis igne et sulphure, quod est mors secunda. (*Apoc.* xxi, 8).

(2) *Matth.* xxv, 41.

(3) *Ibid.* 46.

(4) *Marc.* ix, 43, 45, 47.

(5) *Matth.* iii, 12.—*Luc.* iii, 17.

cios irá subiendo por los siglos de los siglos (1).» Esta es la palabra de Dios, «que no pasará (2).» «Refunfuñad y chanceaos cuanto os plazca: tiene el Omnipotente sus reglas, que no cambiarán ni por vuestras refunfuñaduras ni donaires; y sabrá perfectamente haceros sentir, cuando le pluguiere, lo que ahora os negais á creer. Id, arriesgaos, mostraos bravos é intrépidos aventurando cada día vuestra eternidad (3).» Mas no, impíos, no neguéis el infierno, temedlo; porque temiéndolo, lo evitais; y negándolo, caeis en él.

Siempre ha creído y enseñado la Iglesia que «los que obran bien, van á la vida eterna, y los que obran mal, al fuego eterno (4).» Solemnemente definió muchas veces esta doctrina, en especial en el Concilio II de Constantinopla (5), y en el IV de Letran (6).

O creed, ó dejad de llamaros católicos.

814. Decís que no podeis comprender los rigores de la divina justicia en el suplicio eterno de los condenados; ¿los comprendéis mejor, empero, en la pasión y muerte de Jesucristo? Aquel que expira en la cruz en medio de tan horribles padecimientos ¡es el Hijo de Dios! ¿Os fijais bien en ello? Sin embargo, no decís que en su persona se castiga con demasiada severidad el pecado:

2.º El infierno y el Calvario.

(1) *Apoc.* xx, 10.

(2) *Matth.* xxiv, 35.

(3) Bossuet, *Sermon para la fiesta de Todos los Santos.*

(4) Qui bona egerunt, ibunt in vitam æternam, qui vero mala, in ignem æternum. (*Symb. Athan.*).

(5) Anathema pronuntiatum est contra errorem Origenianum dicentem «temporanea esse dæmonum et impiorum hominum tormenta, finemque ea tempore aliquo habitura; atque impios ac dæmones in priorem suum statum restitutum iri.» (*Act. conc. œc.* V).

(6) Omnes cum suis resurgent corporibus... ut recipiant secundum sua opera sive bona fuerint, sive mala, isti cum diabolo pœnam perpetuam, et illi cum Christo gloriam sempiternam. (*Conc. Lat.* IV, cap. 1).

¿por qué hallais su castigo demasiado riguroso en el condenado? En éste el castigo es eterno, pero el que padece tiene una dignidad finita, ó mejor dicho, es sumamente despreciable; en aquél es temporal el suplicio, pero la dignidad infinita: si el suplicio temporal de un sér infinito es la pena justa del pecado, ¿por qué el suplicio eterno de un sér finito, más aún, de un sér voluntariamente degradado, ha de ser una pena excesiva? ¡Ah! no comprendéis la gravedad de la ofensa de Dios: hé aquí porque os maravilla la eternidad de las penas.

Decís: «En el Calvario veo la misericordia; mas no la veo en el infierno.» ¿Veis la misericordia en el Calvario? Pues bien, de sus excesos en el Calvario deducid la necesidad del infierno. El pecado fué castigado, como lo tenía merecido, en el Hijo de Dios inocente; y ¡no querreis que lo sea luego en el pecador obstinado que despreció y profanó la sangre de su Dios! En el Calvario, Dios llevó su amor hasta la locura; empero el amor despreciado se trueca en ira: veo, pues, en el amor que hizo derramar sangre en la cruz, el amor que cavará el infierno. No os rebeléis contra el infierno; os rebelaríais contra el amor de Dios.

No sé si os parecerá concluyente este argumento, pero cristianos conozco á quienes, para hallar la solución de todas las objeciones contra el infierno, bátales dar una mirada al Crucifijo.

3.º Economía de la vida presente y de la futura.

815. Según el plan divino, la vida presente es un estado de *prueba*, de *paso*, de *preparación*, y la vida futura un estado de *retribución*, de *morada fija* y de *consumación*. El hombre por sí mismo crea aquí bajo con sus buenas ó malas obras su futuro estado de bienestar ó desgracia; levanta, como dice la sagrada Escritura, el edificio que lo albergará un día (1), la casa donde irá á vivir por toda la eternidad (2).

(1) Rom. xv, 20.—I Thess. v, 11.

(2) Domum non manufactam, æternam in cœlis. (II Cor. v, 1).

Así que el libre albedrío es *flexible* en la vida presente, pero será *inmóvil* en la vida futura. Ahora podemos sucesivamente querer, no querer, ó querer lo contrario; por esto podemos siempre arrepentirnos del mal que hubiéremos hecho. En la vida futura, al contrario, la voluntad permanecerá inmutablemente adherida al objeto que hubiere una vez querido; *hæret fixiter*, dice Santo Tomás; luego el pecador será incapaz de arrepentirse.

Por consiguiente, aquel que en el momento de la muerte se hallare en estado de alejamiento de Dios, eternamente se quedará odiando á Dios: «el árbol, según expresión de la Escritura, allá quedará donde caído hubiere (1).» Pero es justo que aquel que odia á Dios eternamente, quede privado de El eternamente. Esta privación eterna, es el suplicio más horroroso del infierno, el que la teología llama pena de *daño* (2). Dice el impío: «Lo que me da más pena aquí bajo es el pensar en Dios; si el principal castigo de los condenados es estar privado de Dios, ya no me da miedo el infierno.» No os riais, impíos, porque si conociérais un poco lo que es la pena de daño, todos los huesos os temblarían y se os helaría la sangre en las venas.

El alma fué criada para gozar de Dios; no puede saciar el hambre que la atormenta sino en Aquel que es el Pan de los vivos (3); no puede apagar la sed que la devora sino en las aguas vivas del Sumo Bien (4). Si después de esta vida no entra Dios en el alma, se engendra en ella un vacío inmenso, y empieza el rechinar de dientes, y el llorar (5) y el rabiarse. Por una parte

(1) Eccl. xi, 3.

(2) *Damnum*, pérdida, privación.

(3) Amos, viii, 11.—Joan. vi, 33, 35.

(4) Apoc. vii, 17.

(5) Matth. viii, 12.

su misma esencia la impele hácia Dios, porque para Él fué criada; por otra, con su voluntad depravada le rechaza: queriendo y no queriendo, siente despedazarse en lo más íntimo de su sér, hasta las últimas «honduras del espíritu (1).» Y Dios, á quien rechaza, la rechaza; siéntese despreciada de Aquel que es la verdad y la justicia mismas, aborrecida de Aquel que es misericordia y amor. Siéntese justamente despreciada, justamente aborrecida; y al sentir su degradacion á la vista de Dios, cuyas divinas miradas la penetran, se horroriza de sí misma y quisiera ser aniquilada.

816. A más de la privacion de Dios, hay un segundo suplicio. Todas las criaturas se arman eternamente para vengar á su Hacedor de la eterna rebeldía del pecador, porque es justo «que peleen por Dios contra los insensatos (2).» Arde sobre todo un horrible fuego en las venas y tuétanos del impío, y le atormenta asimismo el alma. El suplicio de este fuego tenebroso que penetra y encadena al condenado, y esta persecucion de parte de toda criatura, es el segundo castigo del infierno, llamado por la teología pena de *sentido*.

817. La pena de sentido y la de daño son eternas, porque es necesario que á una voluntad eternamente obstinada y endurecida en el mal, eterna pena la castigue.

Es, pues, evidente que el estado de condenacion es obra del mismo condenado. El pecador dijo á Dios: «Idos de mí (3);» y Dios se fué: hé aquí todo el suplicio. La impenitencia final va seguida del odio eterno á Dios; Dios odiado se sustrae al pecador: esto es la pena de daño; á Dios odiado le vengán sus criaturas: y esto es la pena de sentido. Muriendo en pecado, se halla el hom-

(1) Hebr. iv, 12.

(2) Pugnabit cum illo orbis terrarum contra insensatos. (*Sap.* v, 21).

(3) Job, xxi, 14.

bre para siempre en estado de rebelion contra Dios y todo el universo: Dios castiga al rebelde hurtándose á su vista; y el universo le castiga armándose contra él. El pecador quiso guerra, guerra tiene; su miseria es obra suya. No nos admiramos de que el forzado que se asesta una puñalada se dé la muerte; no debemos tampoco admirarnos de que el impío, al entregarse al pecado, ocasione en él lo que llama *muerte segunda* la Escritura (1). Oh hombres, mientras vivís aquí bajo, se abren ante vosotros dos caminos: uno que lleva á la tierra que mana miel y leche (2), otro que guia al precipicio; á vuestro libre albedrio se deja la eleccion: si cayéreis en el precipicio, no culpeis á Dios, culpaos á vosotros mismos.

TÍTULO II.

ERRORES SEMILIBERALES SOBRE EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA.

818. En primer lugar haremos mencion de los errores *generales*; luego examinaremos *la actitud de los semiliberales respecto del Syllabus y de los decretos del Concilio del Vaticano*.

CAPÍTULO I.

Errores generales.

819. Dos clases de verdades distinguen los doctores católicos: las verdades *de fe católica*, DE FIDE, y las verdades que están *debajo de la fe*, INFRA FIDEM. I. Magisterio de la Iglesia.
1.º Verdades de fe.

(1) Apoc. xx, 14.

(2) Num. xiv, 8.